REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 041
RADICADO N° 05360-31-03-001-2021-00155-00

Allega la parte actora escrito por medio del cual aporta la constancia de notificación del ejecutado YOR BAYRO CARMONA PALACIO, conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por ende, solicita se profiera auto de seguir adelante con la ejecución, en caso de que el término para contestar la demanda, haya finalizado.

El Despacho dispone incorporar lo anterior al expediente digital visible en archivos del 11 al 13. Sin embargo, PREVIO analizar la efectividad de la notificación aludida, SE REQUIERE a la parte actora para que informe la forma cómo obtuvo la dirección electrónica – correo, donde efectuó la misma y allegué las evidencias correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo de la norma en comento, toda vez que de la revisión del proceso, no se acredita en parte alguna, lo concerniente.

Medida que adopta el Despacho, en pro del debido proceso y derecho de defensa que le asiste al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fff01ba7f52dfe0cba93aa531a3369058170f0fe17d1293be0a29f17688188**

Documento generado en 28/09/2021 01:20:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica